



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO**

PROCESO	VERBAL- LIQUIDACIÓN Y TERMINACIÓN DE CONTRATO DE GESTIÓN INMOBILIARIA
DEMANDANTE	GRUPO ARENA SA
DEMANDADO	SUMIT INVERSIONES SAS
RADICACION	2021-00280
FECHA	ABRIL 18 DE 2023

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente fijar fecha para llevar a cabo audiencia. Sírvasse proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. Soledad- Atlántico abril dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que en audiencia del 24 de agosto de 2022, se accedió a la suspensión del proceso hasta el 26 de septiembre de 2022, indicándose que llegada la señalada fecha las partes aportarían acuerdo o transacción del proceso para su terminación, en caso contrario se retomará el curso del proceso.

Como quiera que las partes no allegaron acuerdo o transacción dentro del proceso, este juzgado mediante auto del 25 de octubre de 2022 fijó el 30 de noviembre de 2022 como fecha para realizar audiencia, sin embargo, para la fecha indicada doctora Vera Pua Ibáñez solicitó aplazamiento de la audiencia, situación que impidió la realización de la misma

En consecuencia, con fundamento en el artículo 372 y Sgtes del CGP este despacho procederá a fijar fecha para audiencia dentro de la disponibilidad de la agenda del Despacho.

En vista de lo expuesto el juzgado,

RESUELVE

1. Fíjese el día miércoles diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023) a las 9:00 am como fecha , para continuar con la audiencia conforme lo dispone el Artículo 372 del C.G.P.
2. Se le advierte a las partes que si no concurren, su conducta se considerará como indicio grave en contra de sus pretensiones o de sus excepciones de mérito, según fuere el caso y se le impondrá multa o a sus apoderados que no asistan o se retiren antes de su finalización, por valor de cinco a diez salarios mínimos mensuales.

Así mismo se le previene a las partes que además de presentarse personalmente, deben acudir también con los testigos solicitados en la demanda y en las excepciones propuestas.

Indicar a las partes que la audiencia se llevará a cabo a través de medios virtuales, para lo cual se pondrá a disposición con antelación suficiente el link de acceso a través de los correos electrónicos que reposan en el expediente. En caso de cambiar la modalidad de trabajo a distancia con alternancia y de ser pertinente conforme lo disponga en su momento el Consejo Superior de la Judicatura y Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico la diligencia se llevará a cabo en la sala de audiencia del Despacho, de encontrarse habilitada para la fecha de la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Angela Ines Pantoja Polo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd42f5bd2ba6e73c5d6fc3e547af73a7f9960476779a444b83a150d82541678c**

Documento generado en 18/04/2023 11:53:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO ELECTONICO No. **031**

SOLEDAD, **ABRIL 19 DE 2023**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', is centered on the page. The signature is fluid and cursive.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO